

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190063800**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden, se dispone:

1.El Despacho comisorio No.0026-21 allegado por el Juzgado 28 PCCM (antes 86 C.M.) y sin diligenciar, militante en consecutivo 12, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

2.En razón de la petición de la actora, secretaria proceda a reproducir copia del acta de diligencia virtual que se llevó a cabo el 5-10-22, acorde a lo dispuesto en el Art 114 de CGP.

3.Obre en autos la comunicación remitida por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de sentencia de Bogotá, que informa el levantamiento del embargo de remanentes comunicado con anterioridad por el Juzgado 84 Civil Municipal hoy 66 de PCCM.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0d28a43818f053017162b659b16772d4b018507aeae44830f11725a828fe2**

Documento generado en 01/11/2022 09:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>